



Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006593

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del mismo cantón, el 14 de marzo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el 16 de mayo de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Ambato, el 16 de mayo de 2018, que contiene el cambio de domicilio de la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., del cantón Ambato al cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua; y, la reforma del artículo segundo del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; en la que consta el cambio de domicilio;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2018-1067-M de 30 de julio de 2018, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación del cambio de domicilio y reforma del artículo segundo del estatuto, contenido en la escritura pública referida en considerando tercero y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., del cantón Ambato al cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua; y, la reforma del artículo segundo del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Ambato, el 16 de mayo de 2018, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando nro. SCVS-IRA-2018-1067-M de 30 de julio de 2018, emitido por la Intendencia Regional de Ambato, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.



ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., y su consiguiente reforma del artículo segundo del estatuto, se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía ISMAEL SANTAMARIA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., del cantón Ambato al cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

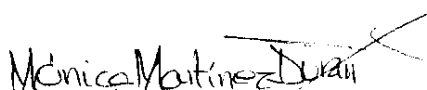
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los notarios: Quinta y Séptimo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de cambio de domicilio que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, tome nota de la referida escritura pública de cambio de domicilio que se aprueba al margen de la matriz de la escritura pública de constitución. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Baños de Agua Santa, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 30 de julio de 2018


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:

MSSP

Expediente: 170168

Trámite: 53370-0041-18

Resolución No. SCVS-IRA-2018-00006593